

2023-030

Calificaciones: Ver x (3) WhatsApp x PLAN DE ACCION 2023 x Roles 07112022.xlsx x Editar Contrato x Web Mod Viejo Contr x

No es seguro | pre-plandeaccion.sena.edu.co:82/webmodviejocontratops2023.aspx?6RrtqZyQx5dNHNyceszw7wTER/pu2xS1JdYpvsgrvOW7Z8SUzX0+eSX/sQ...

Contrato próxima vigencia				
Proyecto	IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL			
Rol próxima vigencia	APOYO TECNICO TECNOPARQUE			
Contrato	3303204			
Rol es destinación específica	1. Si	Área responsable del Rol de destinación específica	Sin área	
Requiere presupuesto	1. Requiere Presupuesto			
Objeto contrato próxima vigencia	Prestar servicios especializados como técnico de apoyo en los proyectos de base tecnológica, inventarios, documentación, mantenimiento de maquinaria y logística de equipos en la línea de biotecnología y nanotecnología del Nodo Cali, en el marco de la estrategia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Red Tecnoparque del Sena - SENNOVA.			
Observación contrato próxima vigencia				
Fecha inicia contrato próxima vigencia	16/01/2023	Fecha final contrato próxima vigencia	31/12/2023	
Meses próxima vigencia	11	Días próxima vigencia	16	
Honorarios próxima vigencia	2.737.000,00	Valor total próxima vigencia	31.566.733,33	
Porcentaje incremento %	3,019			
Fecha creación contrato	21/10/2022	Fecha modificación contrato	21/10/2022	
Contrato actual Vigencia				
Rol contrato vigencia	APOYO TECNICO TECNOPARQUE			
Objeto contrato actual	SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA GESTIONADOS EN EL NODO CALI- RED TECNOPARQUE LINEA BIOTECNOLOGÍA Y NANOTECNOLOGÍA DEL ECO SIS			
Estado del contrato actual	1. Activo			
Honorarios mensuales actuales	2.556.800,00	Valor total contrato actual	28.568.000,00	
Fecha inicia contrato actual	24/01/2022	Fecha final contrato actual	23/11/2022	
Meses	9	Días	30	
Novedad contrato actual	1. Sin Novedad			
Número Contrato con terminación anticipada	Seleccionar un contrato		Valor total contrato actual con novedades	0,00
Honorarios contrato con novedades	0,00		Valor total contrato vigencia	0,00

TRABAJO FINAL S...pdf GD-F-008_V07_F...docx GC_14837985_165...zip GF_14837985_165...pdf GF_1130629452_2...pdf Mostrar todo x

2:45 p. m. 17/11/2022

No. 302- Enero 27- 2023



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: **MARITZA VIAFARA PAYAN**
 Unidad ó Subunidad: **36-02-00-076-923010**
 Ejecutora Solicitante: **CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE**

Fecha y Hora Sistema: **2023-01-23-4:44 p. m.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
<p>El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"</p>			
Número:	5323	Fecha Registro:	2023-01-23
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado
Valor Inicial:	890.844.724,00	Valor Total Operaciones:	890.844.724,00
		Tipo:	Gasto
		Valor Actual:	0,00
		Saldo x Comprometer:	890.844.724,00
		Uso Caja Menor	Ninguno
		Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Número:	5323
Fecha Registro:	2023-01-23
Modalidad de contratación:	
Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923069 VALLE	TECNOPARQUE- C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACION.	Propios	27			890.844.724,00	0,00	890.844.724,00	890.844.724,00	0,00
Total:						890.844.724,00	0,00	890.844.724,00	890.844.724,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES - PROYECTO SENNOVA 9145 EN TECNOPARQUE NODO CALI 2023


 Firmado digitalmente por
Francisco José Luna Ramirez

FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ
 COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN
Descripción breve de la solicitud:	Contrato de Servicios Personales Profesionales y/o Técnico
Tipo de formación o programa:	IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO A NIVEL NACIONAL (2023-030)
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total máximo de la contratación:	TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$31.475.500)
CDP:	
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación



CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD PERSONAL ESPECIALIZADO EL DIRECTOR REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, de la Dirección Regional Valle del Cauca requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, de la Dirección Regional Valle del Cauca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la necesidad de contratar personal especializado para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios especializados como técnico de apoyo en los proyectos de base tecnológica, inventarios, documentación, mantenimiento de maquinaria y logística de equipos en la línea de biotecnología y nanotecnología del Nodo Cali, en el marco de la estrategia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Red Tecnoparque del Sena - SENNOVA. (2023-030)”*.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, a los

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE

Vo.Bo. Darío Pérez Viveros
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano- Regional Valle

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
Aprobó: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN

Anexo: Estudio Previo



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestar servicios especializados como técnico de apoyo en los proyectos de base tecnológica, inventarios, documentación, mantenimiento de maquinaria y logística de equipos en la línea de biotecnología y nanotecnología del Nodo Cali, en el marco de la estrategia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Red Tecnoparque del Sena - SENNOVA. (2023-030)</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Alternativa 1: Título Técnico en áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA. Alternativa 2: Título de Tecnólogo en áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Alternativa 1: Veinticinco (25) meses de experiencia relacionada con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA. Alternativa 2: Veinticinco (25) meses de experiencia relacionada con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total máximo para el contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$31.475.500) , sujeto a la tabla de honorarios vigente. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS PESOS M/CTE (\$1.368.500) b) (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$2.737.000) cada uno. El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito.
PLAZO:	El plazo máximo de este contrato será de 11,5 meses desde el 15 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser de inferior término, según el presupuesto asignado para tal propósito, caso en el cual se liquidarán los honorarios conforme a los valores mensuales detallados en el inciso anterior.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará principalmente en la ciudad de Cali o en las sedes donde el centro ASTIN tenga cobertura, permitiendo ejecutarse de manera virtual según la naturaleza del servicio contratado o de acuerdo a las condiciones de prestación de servicio determinadas por el supervisor del contrato o el ordenador del gasto.
SUPERVISOR:	PROFESIONAL 10 - LIDER TECNOPARQUE



**ORDENADOR DEL
PAGO:**

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 de la Directiva Presidencial 08 de septiembre de 2022 y las circulares que en materia de contratación expido el Director General del SENA, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Sena a través de su sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación - SENNOVA y de la Red Tecnoparque Colombia, se encuentra prestando servicios a las personas residentes en Colombia que provienen de comunidades (emprendedores) empresarios (directivos y trabajadores) e instituciones (funcionarios, estudiantes, aprendices, docentes, instructores, profesionales e investigadores), los cuales están relacionados con la celebración anual de cerca de 10 eventos de transferencia de conocimiento y tecnologías, el acompañamiento al desarrollo de cerca de 200 proyectos de base tecnológica - PBT, que derivan en aproximadamente 200 prototipos o productos comerciales, y su respectiva articulación a programas de propiedad intelectual, emprendimiento y convocatorias de recursos y estímulos, con lo que, en el marco de la política de gobierno 2022 - 2026, se espera contribuir al desarrollo económico y social del país.

Teniendo en cuenta que este servicio está enmarcado en actividades de I+D+i, que su prestación debe ser realizada por parte de un equipo de profesionales de reconocida experticia, experiencia específica y comprobada, se hace necesario para la conformación de este equipo, contar con un profesional con conocimientos técnicos especializados en las actividades medulares del programa Tecnoparque Nodo Cali, tales como: i. Las actividades técnicas relacionadas con el alistamiento de los laboratorios, ii. la organización de materiales y equipos, iii. La gestión de proyectos de base tecnológica, en la línea de biotecnología y nanotecnología.

El presente documento ha sido construido consultando los proyectos, metas y objetivos del centro Astin, utilizando para ello herramientas tales como directrices, lineamientos, políticas, instructivos, manual de contratación, normas aplicables, conceptos jurídicos y demás aspectos acordes a los procesos de contratación de la entidad, atemperándose para ello a las directrices que en materia de contratación se dictaron, a la Directiva presidencial 08 de Septiembre 17 de 2022 y las circulares expedidas por el Director General del Sena.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignado al Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan*



relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Así mismo la directiva presidencial 08 de 2022, que impartió medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Estas medidas deberán ser aplicadas en consonancia con lo que dispongan la normativa vigente aplicable.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

De otra parte las áreas que requieran apoyos a la supervisión deberán plasmar en la respectiva justificación, e igualmente establecer una obligación específica.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
<ol style="list-style-type: none">1. Apoyar los procesos de recepción de equipos, materiales de formación y mantenimiento relacionados a los equipos de los laboratorios del Tecnoparque correspondientes y su registro de datos e información en las plataformas correspondientes.2. Gestionar, verificar y registrar información correspondiente al inventario, uso de equipos y maquinaria del nodo, distribución de materiales de formación y uso de los espacios, apoyando en las actividades de cuidado y custodia de los bienes y su adecuada utilización y administración.3. Apoyar el acompañamiento de proyectos de base tecnológica asignados en sinergia con las recomendaciones del Experto asignado a cada Proyecto de Base Tecnológica (PBT).4. Realizar el registro de las gestiones correspondientes al rol en la etapa II fase ejecución del proceso de PBT, en la plataforma de la Red de Tecnoparque y en las demás que sean requeridas.5. Apoyar la implementación de los planes de seguridad industrial y de bioseguridad del nodo.6. Participar de las reuniones de elaboración de planes de trabajo, seguimiento de metas y procesos operativos del nodo.7. Aplicar los lineamientos del Sistema SENNOVA, especialmente los relacionados con la red Tecnoparque y la Gestión del Conocimiento.8. Participar y apoyar las actividades relacionadas con el sistema de salud y seguridad en el trabajo.	<ol style="list-style-type: none">1. Informe del apoyo realizado e informe de registro de información en las plataformas .2. Informe que describa el acompañamiento y medidas realizadas para custodia de bienes .3. Informe de las actividades realizadas y su registro en la Plataforma de la Red Tecnoparque.4. Informe de gestión en la etapa II, y en la demás requeridas.5. Actas de reuniones e identificación de planes.6. Actas de reuniones e informes de ejecución de metas.7. Informe con la participación en las actividades relacionadas con el sistema de salud y seguridad en el trabajo.8. Informe de actividades realizadas y listado de personas que se intervinieron.9. Informe de actividades realizadas resaltando políticas aplicadas.10. Informe de estrategias desarrolladas y procesos apoyados.



<p>9. Realizar las respectivas actividades conforme a las políticas de comunicación y aplicación de las TICs y a los instructivos del SENA.</p> <p>10. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.</p>	
---	--

Además,

- Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.
- Gestionar los documentos y el archivo a cargo durante la ejecución del contrato conforme las directrices y lineamientos institucionales.
- Presentar informes de ejecución de obligaciones según requerimiento del supervisor y los demás que el SENA solicite en desarrollo del objeto contractual.

3. Confidencialidad de la Información:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información asociada al objeto contractual y a la que en ejercicio de las actividades propias del objeto llegare a conocer que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves, contraseñas, o archivos físicos, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

El contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

4. Propiedad Intelectual:

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

5. Compromiso Anticorrupción:



El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR, dádivas, sobornos, gratificaciones, o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes, o cualquier, forma de halago, retibuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la entidad para tal fin

6. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

7. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

8. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

10. Justificación Valor del Contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

11. Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

12. Garantías que debe Asumir el Contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

13. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: JORGE ENRIQUE MORENO SERRANO - PROFESIONAL 10 - LIDER TECNOPARQUE o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

14. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X_____

15. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X_____ NO _____

16. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

17. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

17.1 Idoneidad y Experiencia.



Que de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad, el Comité de Contratación del centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

17.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

17.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
------------------	--------------------	----------------------------	--------------	---------------------------------------	-------------------------------



CO1.PCCNTR. 3303204 DE 2022	LAURA SOFÍA VELASCO ARBELAEZ	Prestar servicios de apoyo a la gestión para acompañar desde el componente técnico el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el Nodo Cali- Red Tecnoparque Línea Biotecnología y Nanotecnología del Ecosistema SENNOVA.	10 MESES	\$ 26.568.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2311355	LAURA SOFÍA VELASCO ARBELAEZ	Contratar un profesional tecnólogo para apoyar la prestación de servicios técnicos relacionados con el desarrollo de proyectos en la Línea de Biotecnología y Nanotecnología del Tecnoparque Nodo Cali.	10 MESES	\$ 25.920.000	Contratación Directa

18. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali,

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
Aprobó: Ofir Liliana Trujillo – Abogada Contratista



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO: AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO:

ELABORADO POR:														
SALDO			CDP por valor de					Nombre:	FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA – PROFESIONAL 10					
% UTILIZAR:			Valor de la contratación					Teléfono:	(2) 4315800					
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN Regional Valle	Técnico / Tecnólogo	TECNÓLOGO DE APOYO TECNOPARQUE (TECNÓLOGO)	Prestación de servicios personales	1	11	15	16/01/2023	31/12/2023			\$2.737.000	\$31.475.500		EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, IGUALMENTE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PAA
TOTALES				1							\$2.737.000	\$31.475.500		

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisión Técnica: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
Revisión Legal: Ofir Liliana Trujillo – Abogada Contratista

No. 302- Enero 27- 2023

Gestión	Objetivo	Indicador	Criterios de Evaluación	Evidencias	Frecuencia	Riesgo	Impacto	Estrategia	Medio Plazo	Estrategia	Evidencias	Estrategia	Indicadores										
													Acciones	Responsables	Implementación	Estado	Indicadores						
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	Disponibilidad del presupuesto de funcionamiento necesario para asegurar la adecuada prestación de los servicios, la operación de los procesos y el logro de los metas de la Entidad.	Las necesidades de mantenimiento, adecuaciones, estudios y diseños, y construcciones, no sean atendidas de acuerdo con los tiempos requeridos.	Posibilidad de afectación reputacional por la presentación de quejas por parte de los grupos de valor o de interés, acciones o debilidades en la infraestructura del CF, debido a las necesidades de mantenimiento, adecuaciones, estudios, diseños y construcciones sean atendidas oportunamente.	Necesidades no reportadas de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, inadecuada priorización de necesidades de mantenimiento, adecuaciones, construcciones. Presupuesto limitado para de desarrollar la Actividad/Proceso	Ejecución y administración de procesos	Integración de las operaciones de la Entidad. Pérdida o daño de los bienes de la Entidad. Afectación de la Seguridad y Salud de los Trabajadores. Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	1/02/2015	Monitoreado	Medio 60%-60	Moderado 60%-60	60- MODERADO	Control	Descripción	Calificación	Baja 40%-25	Moderado 60%-40	50- MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja. La materialización puede conllevar un impacto significativo por el logro de los objetivos.	Evaluar el avance del Plan de priorización de mantenimiento y adecuaciones	Jhony Alexander García García	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 %
												Tamblé y seguimiento a solicitudes de mantenimiento	El líder de infraestructura en el CF atiende las solicitudes de mantenimiento cada vez que se presentan de acuerdo a los requerimientos de servicios. Quien lo requiere hace la solicitud a través de los medios seguros para fin al líder de GFL, quien a su vez verifica de acuerdo a la disponibilidad de recursos atender dicha solicitud. En caso de presentar devoluciones y/o observaciones, se informa al solicitante y/o al ordenador del gasto la novedad presentada, para definir posición a realizar y registrar mediante comunicación escrita y/o acta de reunión. Evidencia: Como con solicitud de servicio de mantenimiento o reporte SNC con el formato GPF-F-021 Novedades de ambientes de formación, matric con el consentimiento de servicios de mantenimiento, tramite por correo electrónico de apoyo intermedio o solicitud de asignación de recursos con la Dirección General de ser el caso.	850									
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	No publicar convocatorias de acceso a apoyos de sostenimiento de manera oportuna, limita el beneficio para Aprendices pertenecientes a los grupos sociales menos favorecidos.	Los aprendices con bajos niveles socioeconómicos no pueden cubrir sus necesidades durante el desarrollo de su proceso formativo	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional porque no se equiten los recursos de apoyos socioeconómicos de manera eficiente para los aprendices en condiciones de vulnerabilidad, debido a los cambios en la normatividad aplicable y a la alta rotación del personal al presentar reportes que no permitan que los aprendices beneficiados y en condiciones de vulnerabilidad puedan acceder a los apoyos socioeconómicos. Los Aprendices pertenecientes a los grupos sociales menos favorecidos no participan en las convocatorias debidas para acceder a apoyos de sostenimiento.	Alta rotación del personal en las diferentes dependencias de la Entidad. Cambios en la normatividad aplicable a la Entidad/Proceso	Ejecución y administración de procesos	Afectación de la ejecución presupuestal. Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	3/09/2018	Monitoreado	Muy Baja 20%-20	Leve 20%-20	30-BAJO	Control	Descripción	Calificación	Muy Baja 20%-12	Leve 20%-20	30-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.					
												Gestionar la gestión del proceso	La persona encargada de apoyos socioeconómicos, gestiona de manera permanente la gestión del proceso (normas, procedimientos, entre otros), recolectando los datos de la Dirección General a través de un sistema electrónico, para que se ejecuten los recursos de apoyos socioeconómicos de manera adecuada y genere el impacto esperado en los aprendices.	850									
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	Ausencia de planes de capacitación y seguimiento, reforzando con el conocimiento y habilidades de los procesos y procedimientos.	Los resultados de la toma física de los bienes de la Entidad no concuerdan con lo reportado en contabilidad y en el sistema de información de inventarios	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por no concorde los resultados de la toma física de los bienes de la Entidad con lo reportado en contabilidad y en el Sistema de información de inventarios, debido a que durante la toma física se presente control físico de bienes no concorde o un inadecuado registro de ingresos y egresos de bienes.	Inadecuado registro de ingresos y egresos de bienes. Control físico incompleto de bienes	Ejecución y administración de procesos	Hallazgos por parte de los Entes de Control, Afectación de la ejecución presupuestal. Afectación de la integridad Institucional. Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, Pérdida o daño de los bienes de la Entidad	1/02/2015	Monitoreado	Medio 60%-60	Moderado 60%-60	60- MODERADO	Control	Descripción	Calificación	Baja 40%-36	Moderado 60%-45	50- MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja. La materialización puede conllevar un impacto significativo para el logro de los objetivos.	Realizar toma física de inventarios para control	James Franco	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 %
												Realizar la verificación, seguimiento al control de los bienes se realiza a través de tomas físicas.	El almacénista y el cuarentador una vez al año, identifican y verifican la existencia y el estado de los bienes de la Entidad. Esto se realiza a través de la toma física, la cual se ejecuta bajo los lineamientos establecidos por la Entidad en la guía para administración de control de bienes GL-C-003. La toma física de inventario es realizada por el cuarentador a través del aplicativo establecido por la Entidad, en esta el funcionario o contratista con bienes a cargo certifica la existencia de los mismos. La toma física en Servicio se realiza a través de la inspección y verificación física de los bienes a cargo de funcionarios y contratistas de la Entidad, en la cual se verifica la placa de inventario, descripción, especificaciones técnicas, marca, serial y estado físico de cada uno de los bienes en servicio. GL-F-005. La toma física de Almacén se realiza a través de la verificación física de bienes, devolutivos y control de bienes de consumo. GL-F-008 En caso que se presente faltantes u otras novedades en la toma física de Almacén se establece un plan de mejoramiento, el cual debe ser submatado en un tiempo establecido según la guía para la administración y control de bienes GL-C-003. El cuarentador a quien le sea identificado un bien como faltante tiene cinco (5) días hábiles para reportarlo. Una vez transcurridos los cinco (5) días, el cuarentador no presenta los bienes faltantes, se procede a aparturar la cuenta de responsabilidad en el sistema de información de la Entidad, soportado en el GL-F-006. El cuarentador que no realiza la toma física de inventario queda reportado por el incumplimiento de la actividad ante a la DG, regional y centro de formación. Como evidencia de control se tiene los formatos GL-F-003 y GL-F-006.	325									
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	Disponibilidad del presupuesto de funcionamiento necesario para asegurar la adecuada prestación de los servicios, la operación de los procesos y el logro de los metas de la Entidad.	Las necesidades de mantenimiento, adecuaciones, estudios y diseños, y construcciones, no sean atendidas de acuerdo con los tiempos requeridos.	Posibilidad de afectación reputacional por la presentación de quejas por parte de los grupos de valor o de interés, acciones o debilidades en la infraestructura del CF, debido a las necesidades de mantenimiento, adecuaciones, estudios, diseños y construcciones sean atendidas oportunamente.	Necesidades no reportadas de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, inadecuada priorización de necesidades de mantenimiento, adecuaciones, construcciones. Presupuesto limitado para de desarrollar la Actividad/Proceso	Ejecución y administración de procesos	Integración de las operaciones de la Entidad. Pérdida o daño de los bienes de la Entidad. Afectación de la Seguridad y Salud de los Trabajadores. Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	1/02/2015	Monitoreado	Medio 60%-60	Moderado 60%-60	60- MODERADO	Control	Descripción	Calificación	Baja 40%-25	Moderado 60%-40	50- MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja. La materialización puede conllevar un impacto significativo por el logro de los objetivos.	Evaluar el avance del Plan de priorización de mantenimiento y adecuaciones	Jhony Alexander García García	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 %
												Tamblé y seguimiento a solicitudes de mantenimiento	El líder de infraestructura en el CF atiende las solicitudes de mantenimiento cada vez que se presentan de acuerdo a los requerimientos de servicios. Quien lo requiere hace la solicitud a través de los medios seguros para fin al líder de GFL, quien a su vez verifica de acuerdo a la disponibilidad de recursos atender dicha solicitud. En caso de presentar devoluciones y/o observaciones, se informa al solicitante y/o al ordenador del gasto la novedad presentada, para definir posición a realizar y registrar mediante comunicación escrita y/o acta de reunión. Evidencia: Como con solicitud de servicio de mantenimiento o reporte SNC con el formato GPF-F-021 Novedades de ambientes de formación, matric con el consentimiento de servicios de mantenimiento, tramite por correo electrónico de apoyo intermedio o solicitud de asignación de recursos con la Dirección General de ser el caso.	850									



AUTORIZACION DE CONTRATACION

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN de la Regional Valle requiere contratar la prestación de servicios profesionales y técnicos de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo, técnico o profesional u otros perfiles relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	TECNÓLOGO DE APOYO TECNOPARQUE (TECNÓLOGO) (2023-030)
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total máximo de la contratación:	TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$31.475.500)
CDP:	
Rubro:	
Radicado - NIS	

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA VALLE

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
Aprobó: Ofir Liliana Trujillo – Abogada Contratista
VoBo: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN

GFPI-F-136 V.01

No. 302- Enero 27- 2023



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA
INDUSTRIA – ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL
VALLE CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Objeto: *“Prestar servicios especializados como técnico de apoyo en los proyectos de base tecnológica, inventarios, documentación, mantenimiento de maquinaria y logística de equipos en la línea de biotecnología y nanotecnología del Nodo Cali, en el marco de la estrategia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Red Tecnoparque del Sena - SENNOVA.*

” (2023-030)

Por: 11 MESES Y 15 DIAS

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los

FIRMA

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisión Técnica: Elizabeth Cárdenas Berrio – Líder de Contratación

GFPI-F-137 V.1

No. 302- Enero 27- 2023

